



ESTATUTO DE LA SOCIEDAD LATINOAMERICANA DE TIROIDES

I- NOMBRE Y DIRECCIONES

Sesión 1. La Sociedad Latinoamericana de Tiroides (SLAT) es una asociación de científicos latinoamericanos interesados en promocionar investigaciones en el campo de la tiroides (básica y clínica).

Sesión 2. La duración de la sociedad es por tiempo indefinido.

Sesión 3. La oficina administrativa estará localizada en la dirección del tesorero de la SLAT. El certificado de incorporación fue formado bajo la ley del Estado de São Paulo, Brasil.

II- OBJETIVOS

Sesión 4. Los objetivos de la asociación son promover la investigación en el campo de la tiroides (básica y clínica) y aumentar el conocimiento sobre la glándula tiroidea y sus enfermedades.

Sesión 5. Organizar y patrocinar encuentros científicos y cursos.

Sesión 6. Mantener el relacionamiento con otras sociedades científicas internacionales.

III- ASOCIACIONES

Sesión 7. Asociaciones deben estar constituidas por Miembros Activos, Correspondientes, Honorarios y Asociados.

a) **Miembros Activos** se refiere a los ciudadanos o residentes del continente latinoamericano cuyo interés establecido y presente, sea la investigación clínica o experimental de la glándula tiroidea y sus enfermedades (anatomía, fisiología, patología experimental, bioquímica, biofísica, medicina nuclear, biología molecular y celular e investigación clínica). Los candidatos para Miembro Activo deben haber participado al menos a un congreso previo de la SLAT y haber sido indicados por dos miembros activos de la sociedad. Los formularios de inscripción deben venir acompañados de un breve curriculum vitae y de una lista de las principales publicaciones del candidato - al menos dos - en el campo de la tiroides. Las inscripciones deben ser enviadas al Secretario y posteriormente analizadas por el Comité Ejecutivo. Aquellos que reciban el aval de dos tercios de los presentes deberán presentarse para elección en la Asamblea General durante las reuniones de la SLAT.

b) **Asociación Correspondiente** está limitada a los ciudadanos de países no pertenecientes a la América Latina y que hayan sido aprobados por El Comité Ejecutivo.

c) **Asociación Honoraria** es concedida a personas de alta distinción que prestaron servicios ejemplares a los estudios de la glándula tiroidea. Miembros honorarios deben ser indicados por miembros Activos y aprobados por la Asamblea General.

d) Miembros asociados pueden ser (I) alumnos, jóvenes investigadores, o clínicos que estén interesados en el estudio de la glándula tiroidea; (II) cualquier persona que haga parte de organizaciones gubernamentales o no-gubernamentales dedicadas al estudio de la glándula tiroidea, o en la implementación y reglamentación de políticas de salud pública que lleve en cuenta aspectos de la glándula tiroidea. Inscripciones deben ser enviadas al Secretario y aprobadas por la Asamblea General.

Sesión 8. **Miembros Fundadores** son todos aquellos que se asociaron antes del 1º de junio de 1975.

IV- DIRECCIÓN

Sesión 9. El Comité Ejecutivo, constituido por un Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Tesorero, otros nueve miembros y todos los miembros Activos, irá dirigir la SLAT.

Sesión 10. El Presidente será el ejecutivo principal de la SLAT, deberá presidir la Asamblea General y el Comité Ejecutivo e irá representar a la SLAT, junto con el Secretario, en los encuentros con otras sociedades internacionales y podrá nombrar un procurador para representarlo frente a los órganos gubernamentales. El Vice-presidente ejecutará funciones del Presidente en ausencia de este. El Presidente y el Vice-presidente son designados por un período de dos años y no pueden postularse a una reelección inmediata.

Sesión 11. Miembros Activos participantes de la Asamblea General eligen el Vice-Presidente, Secretario, Tesorero y los Directores de la SLAT junto con los votos de los Miembros Activos, en día con la Sociedad, que votaron a través de la Internet para los candidatos propuestos.

Sesión 12. Nominación Pre-congreso

(a) Tres miembros del Comité Ejecutivo integrarán el Comité Electoral.

(b) Los candidatos para los puestos de Vice-Presidente, Secretario, Tesorero y Directores de la SLAT deben someter sus nominaciones a través de solicitud al Comité Electoral al menos *cuarenta días* antes del Congreso de la LATS. El Vice-presidente de la SLAT debe servir como vice-presidente y debe tornarse automáticamente el Presidente de la SLAT dos años después de su elección.

(c) El Comité Electoral debe notificar a los miembros de la LATS sobre los candidatos propuestos para los cargos electivos después de recibir los nombramientos de candidatos para Vice-Presidente, así como Secretario, Tesorero y Directores de la SLAT al menos treinta días antes del Congreso de la LATS.

Elecciones durante el Congreso

A partir del primer día del Congreso hasta las 12 a.m. del día de la Asamblea General de la SLAT, las boletas para votación serán entregadas a los miembros de la SLAT en día con la Sociedad. Las boletas serán computadas anticipadamente por la Comisión Electoral, adicionadas a las boletas de los colegas de la SLAT que estén en día con la Sociedad que hayan votado por la internet después de haber recibido del Comité Electoral el nombre de los candidatos para los puestos elegibles, y los resultados serán anunciados durante la Asamblea General.

Sesión 13. El Secretario debe ser electo por un período de cuatro años y no es elegible para reelección. El Secretario debe cuidar de la correspondencia y los archivos de la SLAT, estar presente e mantener un registro de todas las reuniones, reportar las actividades del Comité Ejecutivo, negociar e firmar contratos en nombre de la SLAT, y junto con el Presidente representar la Sociedad en reuniones con sociedades internacionales.

Sesión 14. El Tesorero debe ser electo por un período de cuatro años y no es elegible para reelección. El Tesorero debe cuidar de las finanzas de la SLAT, recibir los pagos anuales y donaciones, y hacer los pagos, emitir cheques, abrir cuentas de depósito, autorizar cobros, utilizar el crédito abierto en forma y condición, recibir y pasar recibos e hacer liquidaciones, confesar, transigir, desistir, solicitar saldos y extractos, pedir talones de cheque, autorizar débitos en cuentas relacionadas a operaciones, retirar cheques devueltos, endosar cheques, pedir tarjetas electrónicas, administrar cuenta corriente con tarjetas electrónicas, efectuar transferencias y pagos excepto por vía electrónica, firmar propuestas de prestaciones/financiaciones, ofrecer garantías a través de hipotecas de bienes pertenecientes a la empresa, ofrecer en hipotecas bienes pertenecientes a la empresa, endosar títulos de crédito, interrumpir/contrordenar cheques, cancelar cheques, bajar cheques, realizar rescates/aplicaciones, registrar, alterar y desbloquear contraseñas, efectuar saques de los ahorros, efectuar pagos vía electrónica, efectuar transferencias por medio electrónico, liberar archivos de pagos, emitir procuraciones, firmando **SEPARADAMENTE**, al mismo tiempo que colabora con el Secretario y los demás miembros del Comité por el bien de la Sociedad.

Sesión 15. Los nueve Directores del Comité Ejecutivo serán electos por la mayoría de los Miembros Activos participantes de la Asamblea General y con los votos de los colegas de la SLAT que estén en día y que hayan votado por el internet. Deben mantenerse en el cargo por un periodo de dos años. Los Directores del Comité Ejecutivo pueden ser reelegidos por un plazo de dos años más.

Sesión 16. Los directores de la SLAT o cualquier Miembro Activo de la Sociedad pueden concurrir a candidato para Vice-presidente, Secretario y Tesorero de la SLAT. Los Directores del Comité Ejecutivo pueden ser reelegidos por un plazo de dos años más.

Sesión 17. El periodo de manutención del cargo de todas las posiciones será automáticamente extendido si, durante el tiempo de mandato, las reuniones y Asamblea General de la SLAT no ocurren.

Sesión 18. El Presidente, el Secretario y el Comité Ejecutivo deben tener el derecho de instituir sub-comités o convocar miembros para trabajar en problemas específicos.

Sesión 19. Cualquier vaga a los cargos, excepto para los cargos de Presidente y Vice-presidente, puede ser ocupada por un indicado del Presidente sujeto a una aprobación de la mayoría del Comité Ejecutivo.

V- PAGOS

Sesión 20. El valor de las anualidades para miembros Activos o miembros Asociados debe ser decidido por el Comité Ejecutivo y votado por la Asamblea General. Miembros Asociados deben pagar la mitad del valor pago por los miembros Activos.

Sesión 21. El Comité Ejecutivo puede exigir el pago de valores especiales con aprobación de la Asamblea General.

Sesión 22. Cualquier miembro que se negar a pagar los valores o cuantías aprobadas por el Comité Ejecutivo, después de notificación del Secretario, puede tener su asociación invalidada.

V- PROPIEDADES

Sesión 23. Las propiedades de la Sociedad consisten de:

- a) Tasas Anuales pagadas por los miembros.
- b) Donaciones, obsequios, concesiones y herencias.
- c) Lucros de encuentros, publicaciones o cursos organizados por la Sociedad.

VI- BALANCE ANUAL DE CUENTAS

Sesión 24. El informe del balance de cuentas anual debe ser enviado por el Tesorero al Comité Ejecutivo y para los miembros Activos participantes en la Asamblea General. Este debe ser aprobado por la Asamblea General.

VII- ENMIENDA A LAS REGRAS

Sesión 25. Cualquier miembro puede pedir al Secretario, vía carta, modificaciones en el Estatuto al menos un mes antes de la Asamblea General. El estatuto puede ser corregido con dos tercios de los votos de los miembros Activos.

VIII - CONGRESO DE LA SLAT

Sesión 26. El Congreso de la SLAT criará las condiciones necesarias para conseguir informaciones, intercambiar idea, y crear conexiones entre investigadores envueltos en la investigación de la tiroides.

Sesión 27. El encuentro sucederá a cada dos años en una ciudad de América Latina, excepto en los años que coincida con el Congreso Internacional de Tiroides. El comité Ejecutivo puede cambiar la ciudad y el año en caso de necesidad de cualquier motivo. El Congreso de la SLAT no debe coincidir con otros encuentros internaciones sobre el tema.

Sesión 28. El Comité que organiza el local será indicado por el Consejo Ejecutivo de la SLAT y debe ser formado preferencialmente por miembros de la SLAT que vivan en el país anfitrión.

Sesión 29. El comité Ejecutivo indicará el Comité de Organización de la Programación.

IX - PRÊMIO SLAT

Sesión 30. El Premio de la SLAT será concedido en cada Congreso de la SLAT a uno de los Miembros Activos de la Sociedad que haya hecho extraordinarias contribuciones para la investigación en tiroides durante un periodo de tiempo considerable.

Sesión 31. El Comité Ejecutivo creará el premio. El Comité puede indicar una junta de especialistas, no necesariamente miembros de la SLAT, para componer un jurado. La decisión final será tomada por el Comité Ejecutivo.

Sesión 32. Las candidaturas al Premio y suplentes, deben ser propuestos por cualquier dos miembros Activos de la SLAT. La propuesta debe incluir el currículum del candidato – no más de diez páginas – y un resumen – no más de 2 páginas – indicando la naturaleza de la contribución personal del candidato para la investigación de la tiroides, enviadas al Secretario.

Sesión 33. Al premiado se le pedirá una conferencia durante el Congreso de la SLAT.

Sesión 34. El Premio de la SLAT – joven investigador – será concedido en cada Congreso de la SLAT a dos jóvenes miembros de la Sociedad – con menos de 40 años de edad – que presenten un trabajo adecuado durante el Congreso. Las categorías en los cuales se competirá son: (1) Clínica e (2) Investigación básica. Los jóvenes investigadores deben ser primeros autores y deben presentar el trabajo en el Congreso.

Sesión 35. El trabajo presentado debe haber sido realizado completamente en un país de la América Latina.

Hans Graf
Presidente de la SLAT

Ana Maria Masini-Repiso
Secretaria de la SLAT